

N° 21704-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973.

*Considerando:*

1°—Que la Escuela León Cortés Castro es el principal centro escolar de la ciudad de San Marcos de Tarrazú.

2°—Que su construcción se inició en 1928, durante la administración de Cleto González Víquez y se inauguró en 1935, en la administración de Don Ricardo Jiménez.

3°—Que inicialmente fue llamada Escuela Mixta de San Marcos, siendo bautizada a finales de la década de 1940 con el del Expresidente Don León Cortés Castro.

4°—Que en 1963 durante el Gobierno de Don Francisco Orlich fue reconstruida sin alterar sustancialmente su diseño original.

5°—Que esta edificación es uno de los inmuebles de mayor valor histórico-arquitectónico de la ciudad de San Marcos.

6°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

**Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°—Declarar de interés histórico-arquitectónico, la Escuela León Cortés Castro, ubicada en el distrito de San Marcos de Tarrazú, provincia de San José y perteneciente a la Junta de Educación de la referida Institución.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

R. A. CALDERON F.—La Ministra Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingewicht Waisleder.—C-1294.